



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO DI - Nº 172
CORDOBA, (R.A.) MARTES 10 DE OCTUBRE DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Plan ampliación, refuncionalización y reparaciones de establecimientos educacionales en toda la Provincia

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION Nº 49

Córdoba, 7 de Agosto de 2006

Expediente Nº 0047-012707/06.-

VISTO:

Este expediente en el que la Dirección Provincial de Arquitectura propone por Resolución Nº 214/06, se adjudique la ejecución de los trabajos de la obra: "SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (632) MÓDULOS para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el PLAN AMPLIACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN Y REPARACIONES DE

ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN TODA LA PROVINCIA - GRUPO I - AÑO 2006 - PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$ 347.302,96.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección aprueba lo actuado en relación a la Licitación Privada Nº 13/06, para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata.

Que concretado el pertinente llamado e invitación de firmas en el número exigido por el artículo 9 de la Ley Nº 8614 (fs. 121/129), se

realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto que obra a fs. 195/196 de autos.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide a fs. 197/197 vta., de autos, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas, aprobado por Decreto Nº 4758/77 y actual artículo 29 de la Ley Nº 8614.

Que con relación a las propuestas presentadas se aconseja la adjudicación a la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la de menor precio, la más conveniente y ajustarse a Pliegos.

Que se ha realizado la Afectación Preventiva del gasto según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras en cumplimiento con la normativa vigente (artículo 7 último párrafo del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 357/06,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la obra: "SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (632) MÓDULOS para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el PLAN AMPLIACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN TODA LA PROVINCIA - GRUPO I - AÑO

2006 - PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Dos Con Noventa y Seis Centavos (\$ 347.302,96).

Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de Pesos Trescientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Dos Con Noventa y Seis Centavos (\$ 347.302,96), conforme lo indica la Gerencia de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 4577/06, con cargo a Jurisdicción 1.25 - Programa 305/0, Proyecto 90 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 2579 del P.V.

Artículo 3º.- FACULTAR al señor Director de la Dirección Provincial de Arquitectura a suscribir el contrato correspondiente, para la cual el adjudicatario deberá cumplimentar los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CAMARA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 337

Córdoba, 15 de Septiembre de 2006.-

Expediente Nº 0045-013728/06.-

VISTO:

Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00765/006 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, por la cual propicia la creación de una Unidad Coordinadora de Programas con Financiamiento Externo.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 el Presidente de la citada Repartición explicita las razones de la creación de la citada Unidad Coordinadora, que son las de tender a armonizar y centralizar los procedimientos de supervisión, para la ejecución de los programas con financiamiento

externo que se detallan en la misma.

Que a fs. 4 de autos obra organigrama de funciones y forma de integración de la Unidad de que se trata, la cual deberá contemplarse dentro del marco de una futura creación del Departamento de Créditos Externos, el que quedará plasmado legalmente una vez tratado y aprobado el organigrama definitivo de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que la Unidad Coordinadora de Programas con financiamiento externo podrá tomar decisiones de carácter operativo, pero las que impliquen cuestiones de fondo o sustanciales deberán ser sometidas a consideración de la autoridad competente en la materia.

Por ello, las previsiones de la Ley de Ministerios Nº 9156, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 407/06,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 337

**EL MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

Artículo 1º.- CREAR, en el ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad, la "UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO", la cual deberá contemplarse dentro del marco de una futura creación del Departamento Créditos Externos, el cual quedará plasmado legalmente una vez tratado y aprobado el organigrama definitivo de la citada Dirección.

Artículo 2º.- APROBAR el organigrama de funciones y forma de integración de la Unidad Coordinadora creada por el artículo precedente, que como Anexo I compuesto de

UNA (1) foja integra la presente resolución.

Artículo 3º.- ESTABLECER que la "UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO" podrá tomar decisiones de carácter operativo, debiendo ser sometidas a consideración de la autoridad competente en la materia, aquellas que impliquen cuestiones de fondo o sustanciales.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 536

Córdoba, 28 de Septiembre de 2006.-

VISTO:

La necesidad de ratificar los dictámenes de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente que aprueban con reservas, la Modalidad a Distancia en las ofertas de las Instituciones de gestión privada dependientes de este Ministerio, con origen en esta jurisdicción,

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asimilar este proceso de regulación de la Educación a Distancia a los demás procesos de transformación desarrollados por el sistema educativo, a partir de la sanción de la Ley 24.195.

Que la Resolución Nº: 183/02 del Consejo Federal de Cultura y Educación integra en una instancia federal específica, la coordinación, el control y la validación de las ofertas a distancia a través de la Comisión Federal del Consejo Federal de Cultura y Educación con representantes de la jurisdicción y del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que los dictámenes emitidos por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las ofertas de Educación a Distancia constituyen el antecedente necesario para el reconocimiento jurisdiccional y el fundamento para la validez nacional.

Que, si bien los dictámenes constituyen una ponderación técnico-pedagógica del proyecto de Modalidad a Distancia de la institución oferente, sin embargo, no exime a ésta de realizar el trámite de reconocimiento de la oferta para cada sede y sub-sede ante la jurisdicción correspondiente.

Que estos dictámenes no tiene efectos legales directos ya que deben ser ratificados por la normativa jurisdiccional, la que deberá ser comunicada a la comisión para el registro y prosecución del trámite de validez nacional.

Que, en consecuencia, se hace necesaria la intervención jurisdiccional fehaciente a través de su capacidad operativa, para dar lugar al correspondiente acto administrativo de ratificación.

Que las jurisdicciones de origen y destino son responsables de la aprobación de las ofertas de que se trata y en relación con ello, de la certificación de los títulos emitidos por las instituciones oferentes.

Que las ofertas de Modalidad a Distancia han sido sometidas a un proceso integral de evaluación en el marco legal existente: Ley Federal de Educación Nº 24.195, Ley de Educación Superior Nº 24.521, Ley General de Educación de la Provincia de Córdoba Nº 8113, Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1276/96, Resolución Nº 1716/98, Decretos del Poder Ejecutivo Provinciales Nros. 187/98 y 1070/00, Resoluciones Ministeriales Provinciales Nros. 1584/03, 161/99, 934/00, Resoluciones Nros. 183/02, 205/03 y 206/03 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que de acuerdo con lo expuesto precedentemente y lo aconsejado por las respectivas Direcciones de Nivel en sus informes técnico-pedagógicos, de los cuales surge la necesidad de prestar un servicio educativo con calidad y equidad, por parte de los Institutos que proponen o imparten enseñanza con la Modalidad a Distancia, procede en esta instancia adoptar la siguiente medida.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- RATIFICAR los dictámenes de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente que aprueban con reservas, la Modalidad a Distancia en las ofertas de las instituciones de gestión privada dependientes de este Ministerio que tienen origen en esta jurisdicción, las que

cumplimentaron parcialmente los requisitos exigidos para la validación respectiva, según nómina que figura como Anexo I de la presente Resolución compuesto de una (1) foja.

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. EDUARDO R. MUNDET
MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 289

Córdoba, 21 de Julio de 2006.-

Expediente Nº 0045-013086/05.-

VISTO:

Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00683/06 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: «MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y Terciaria PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 6 - DEPARTAMENTO: RÍO PRIMERO».

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 4 de abril de 2006, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra por un monto total de \$ 629.145,95 arrojando una diferencia en menos de \$ - 4,85, el Certificado Nº 4 Final de Precios Contractuales por marzo de 2006 que asciende a la suma de \$ 105,16 que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 99/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, como asimismo solicita se desafecte la suma de \$ 4,85, debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido documento de contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Negativa Nº 3927/06 – Compromiso Nº 1043/06.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas y artículos 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y 79 del Decreto Nº 4758/77 (Recepción Provisoria - con devolución del depósito de garantía de cumplimiento de contrato).

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 190/06 (caso similar) y su providencia de fecha 3 de julio de 2006,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 4 de abril de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: «MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y Terciaria PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 6 – DEPARTAMENTO: RÍO PRIMERO».

Artículo 2º.- APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de Pesos Seiscientos Veintinueve Mil Ciento Cuarenta y Cinco Con Noventa y Cinco Centavos (\$ 629.145,95), arrojando una diferencia en menos de Pesos Cuatro Con Ochenta y Cinco Centavos (\$ - 4,85).

Artículo 3º.- DEJAR establecido que el Certificado Nº 4 Final de Precios y Contractuales por el mes de marzo de 2006, que asciende a la suma de Pesos Ciento Cinco Con Dieciséis Centavos (\$ 105,16), será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 99/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Artículo 4º.- DESAFECTAR la suma de Pesos Cuatro Con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 4,85), debido a la menor inversión por lo que se ha emitido Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) Nº 3927/06 – Compromiso Nº 1043/06, con cargo a Jurisdicción 1.25, Sub-Programa 265/6, Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3101 del P.V., según Informe Nº 99/06 del Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Vialidad para que proceda a la devolución del Depósito de Garantía de Contrato en la forma en que estuviere constituido.

Artículo 6º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1218 – 19/09/06 – Designase a partir del día 11 de septiembre de 2006, al Cr. Claudio Cabutto (D.N.I. N° 10.770.043 – Clase 1953), en el cargo de Gerente de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

DECRETO N° 1265 – 28/09/06 – Dispónese que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos transfiera a la Cuenta Corriente N° 201/3, Superior Gobierno de la Provincia Ejecución Presupuestaria en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., la suma de Pesos Tres Millones Novecientos Siete Mil Cuatrocientos Veintidós Con Quince Centavos (\$ 3.907.422,15), en virtud de los antecedentes mencionados en los considerandos del presente Decreto. Ordénase a la Dirección de Tesorería General de la Provincia y Créditos Públicos que los saldos transferidos en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, sean utilizados para financiar erogaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, s/ Expte. N° 0053-046535/2006.-

DECRETO N° 1711 – 29/12/05 – Declárase operada a favor de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba la prescripción adquisitiva de dominio, del inmueble que se describe como una fracción de terreno ubicado en Embalse, Pedanía Córdobas, Departamento Calamuchita de esta Provincia de Córdoba, el que según Plano de Mensura, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 22 de julio de 2005, en Expte. N° 0033-92.257/04, se designa como LOTE 8 de la manzana 2, que mide: 48,62 m. de frente al Nor-Este (línea 3-4); 32,57 m. de contrafrente al Sud-Oeste (línea 1-2); 69,70 m. en su costado Nor-Oeste (1-4); y 70,85 m. en su costado Sud-Este (línea 2-3); y linda: en su frente al Nor-Este con calle pública existente; en su contrafrente Sud-Oeste, con resto de la mayor superficie – Parcela 2.570 – Lote 42 del señor Anastasio Díaz y Parcela 7.970 del Superior Gobierno de la Nación; y en sus costados Nor-Oeste y Sud-Este, con Parcela 7.970 del Superior Gobierno de la Nación y en parte con Parcela 2.570 – Lote 42 del señor Anastasio Díaz y en parte con Parcela 2.471 – Lote 41 del señor Peregrino Díaz, siendo su superficie total de 2.782 m² y la designación interna de EPEC H 35(7). El inmueble descrito en el artículo anterior ingresará al dominio privado de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba. La Escribanía General de Gobierno labrará la correspondiente Escritura Declarativa de dominio, del inmueble descrito en el artículo 1°, a nombre de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, s/ Expte. N° 0021-194.706/05.-

DECRETO N° 1503 – 10/12/04 – Declárase operada a favor de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba la prescripción adquisitiva de dominio, del inmueble que se describe como una fracción de terreno ubicado en el lugar denominado "Las Heritas" de la localidad de San Humberto, Pedanía Nono, Departamento San Alberto de esta Provincia, el que según Plano de Mensura, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 17 de febrero de 2004, en Expte. N° 0033-77.985/03, se describe como LOTE 7 de la manzana 19, mide 7,18 m. de frente al Nor-Este (línea 2-1); igual contrafrente al Sud-Oeste (línea 3-4); 7,05 m. en su costado Nor-Oeste (línea 3-2), e igual medida en su costado Sud-Este (línea 4-1), lindando en su frente al Nor-Este, con la parcela N° 5 propiedad de los señores Enrique Carlos, Irma Dora y Alfredo Juan Reddel y Ohrt, siendo su superficie total de 50,62 m² (designación interna de EPEC I 15). El inmueble descrito en el artículo anterior ingresará al dominio privado de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba. La Escribanía General de Gobierno labrará la correspondiente Escritura Declarativa de dominio, del inmueble descrito en el artículo 1°, a nombre de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, s/ Expte. N° 0021-176.739/04.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 341 – 17/04/06 – Autorizar a la Comuna de Capilla de Los Remedios, a Sustituir los Fondos de Reparación hasta la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Con Treinta y Ocho Centavos (\$ 5.665,38); Siete Mil Setecientos Treinta y Siete Con Sesenta y Seis Centavos (\$ 7.737,66) y Dieciséis Mil Novecientos Ochenta Con Cinco Centavos (\$ 16.980,05), correspondiente a la obra "Obra Básica y Enarenado EN Camino Capilla de Los Remedios – Monte Cristo", mediante Pólizas de Seguro de Caución de Aseguradores de Seguros S.A. Compañía Argentina de Seguros N° 595.718, N° 595.717 y N° 595.716, respectivamente, en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos de los Certificados de la obra de la referencia, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente, s/ C.I. N° 061035 045 806.-

RESOLUCION N° 342 – 17/04/06 – Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 372, San José de la Dormida, y en consecuencia

autorizar la venta de una pala Mecánica marca Germán, Código N° 43085 y una Pala marca Riboira Hidráulica, Código N° 53418, de su propiedad, en el estado en que se encuentran, destinando su producido para adquirir dos palas modernas, debiendo comunicar a la Dirección Provincial de Vialidad la operación efectuada, remitiendo constancia de la misma, s/ C.I. N° 114025 045 805.-

RESOLUCION N° 343 – 17/04/06 – Aprobar el Acta N° 74, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 129, La Cautiva, efectuada el 02 de Noviembre de 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, y por el término de cuatro (4) años: Presidente: Gerardo L. Barbieri D.N.I. N° 12.047.990; Secretario: Víctor H. Viotti D.N.I. N° 20.387.420; 3° Vocal: Miguel A. Gariboldi L.E. N° 06.655.282. (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de La Cautiva s/Decreto N° 46/05); 4° Vocal: Domingo R. Perotti D.N.I. N° 12.194.092; Rev. de Cuentas: Miguel A. Lanari L.E. N° 07.643.720; Rev. de Cuentas: Miguel A.

Camuyrano D.N.I. N° 17.912.733, s/ Expte. N° 28906/58.-

RESOLUCION N° 344 – 17/04/06 – Aprobar el Acta N° 256, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 244 – Corral del Bajo -, efectuada el 12 de Octubre de 2005, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva electos en Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Herminio A. Lenardon L.E. N° 6.428.705; Tesorero: Rubén C. Righero D.N.I. N° 14.487.254; 1° Vocal: Alejandro A. Ricordi D.N.I. N° 20.764.588; 2° Vocal: Marcos R. Henze D.N.I. N° 26.217.612, s/ Expte. N° 31228/61.-

RESOLUCION N° 345 – 17/04/06 – Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 28/11/2005 correspondiente a los trabajos de la Obra "Conservación de Banquinas y Préstamos en Ruta Provincial E68 – Tramo: Berrotarán – Paso Cabral". Aprobar la Medición Final, según la cual se ha ejecutado la obra por un total de Pesos Veintisiete Mil Novecientos Diecisiete (\$ 27.917,00). Aprobar el Certificado N° 4 Final correspondiente al mes de Noviembre/05 por un monto de \$ 1.605,50. Aprobar el Certificado de Devolución de Fondo de Reparos correspondiente a los Certificados N° 01 Parcial de P.C. al N° 04 F.P.C. de \$ 1.395,86 y autorizar su devolución, dejándose establecido que los mismos fueron constituidos en efectivo, según Informe del Departamento I Administración y Personal, s/ Expte. N° 0045-013020/05.-

RESOLUCION N° 346 – 17/04/06 – Autorizar el pago del aporte a realizar por esta repartición, previsto para financiar el Presupuesto 2006 del Consejo Vial Federal, presupuesto aprobado por la XLV Asamblea Anual Ordinaria celebrada en la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones en el mes de Diciembre 2005, el cual arriba a la suma de Pesos Dieciocho Mil Ciento Noventa y Cuatro Con Cincuenta Centavos (\$ 18.194,50). Imputar la suma de Pesos Dieciocho Mil Ciento Noventa y Cuatro Con Cincuenta Centavos (\$ 18.194,50) al Presupuesto Vigente: Cat. Prog. 265/1 – 00 – 00 – 03 – 99 – 00, según Afectación Preventiva N° 1278 del Departamento I Administración y Personal con el objeto de atender el pago referido en el Artículo 1°, s/ Expte. N° 0045-013457/06.-

RESOLUCION N° 348 – 17/04/06 – Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 06/02/2006 correspondiente a los trabajos de la Obra "Conservación de Banquinas y Préstamos en Ruta Provincial N° 27 – Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 35 – Bruzone – Prog. 6,0 hacia Mataldi". Aprobar la Medición Final, según la cual se ha ejecutado la obra por un total de Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta y Seis (\$ 25.666,00). Aprobar el Certificado N° 3 Final correspondiente al mes de Enero/06 por un monto de \$ 1.894,80. Aprobar el Certificado de Devolución de Fondo de Reparos correspondiente a los Certificados N° 01 Parcial de P.C. al N° 03 F.P.C. de \$ 1.283,30 y autorizar su devolución, dejándose establecido que los mismos fueron constituidos en efectivo, según Informe del Departamento I Administración y Personal, s/ Expte. N° 0045-013032/05.-

RESOLUCION N° 349 – 17/04/06 – Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 1/12/2005

correspondiente a los trabajos de la Obra "Conservación de Banquinas y Préstamos en Ruta Provincial N° A-172 – Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 8 – Los Cisnes". Aprobar la Medición Final, según la cual se ha ejecutado la obra por un total de Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta y Seis (\$ 25.666,00). Aprobar el Certificado N° 4 Final correspondiente al mes de Noviembre/05 por un monto de \$ 1.421,10. Aprobar el Certificado de Devolución de Fondo de Reparos correspondiente a los Certificados N° 01 Parcial de P.C. al N° 04 F.P.C. de \$ 1.283,31 y autorizar su devolución, dejándose establecido que los mismos fueron constituidos en efectivo, según Informe del Departamento I Administración y Personal, s/ Expte. N° 0045-013047/05.-

RESOLUCION N° 350 – 17/04/06 – Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 28/11/2005 correspondiente a los trabajos de la Obra "Conservación de Banquinas y Préstamos en Ruta Provincial N° 17 – Tramo: Cotagaita – La Paqueta – Prog. 8,0 hacia Altos de Chipión". Aprobar la Medición Final, según la cual se ha ejecutado la obra por un total de Pesos Veinticinco Mil Ochocientos Veintiséis Con Ochenta Centavos (\$ 25.826,80). Aprobar el Certificado N° 4 Final correspondiente al mes de Noviembre/05 por un monto de \$ 1.579,00. Aprobar el Certificado de Devolución de Fondo de Reparos correspondiente a los Certificados N° 01 Parcial de P.C. al N° 04 F.P.C. de \$ 1.291,34 y autorizar su devolución, dejándose establecido que los mismos fueron constituidos en efectivo, según Informe del Departamento I Administración y Personal, s/ Expte. N° 0045-012964/04.-

RESOLUCION N° 353 – 18/04/06 – Aprobar la Planilla de Aportes Mensuales para Consorcios Camineros, correspondiente al mes de febrero de 2006 y la distribución proyectada, que asciende a la suma de Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 1.746.486,34). Autorizar la inversión de Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Seis Mil Con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 1.746.486,34) importe a cargo de esta Dirección correspondiente al 100% de la planilla que se aprueba, s/ C.I. N° 148995 045 306.-

RESOLUCION N° 355 – 18/04/06 – Autorizar a la U.T.E. – Benito Roggio e Hijo S.A. – Electroingeniería S.A., a Sustituir el Fondo de Reparación hasta la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), correspondiente a la obra "Pavimentación Ruta Provincial N° 10 – Tramo: Prog. 18.500 – Jovita – Departamento: Presidente Roque Sáenz Peña – General Roca", mediante Póliza de Seguro de Caución de La Construcción S.A. Compañía Argentina de Seguros N° 277425, en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos de los Certificados de la obra de la referencia, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente, s/ C.I. N° 121107 045 706.-

RESOLUCION N° 357 – 20/04/06 – Aprobar la Orden de Trabajo correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Préstamos en Ruta Provincial C-45 – Tramo: Falda del Carmen – Empalme Ruta N° 20" y su presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Trescientos (\$ 29.300,00). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Empresa Pazar S.A., por la suma de Pesos Veintinueve Mil Trescientos (\$ 29.300,00), con una duración del contrato de treinta (30) días calendario, s/ Expte. N° 0045-013491/06.-